

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

INFORME DE VERIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

CONVOCATORIA N° 2023-O-011-DISTRACCIÓN

OBJETO: Contratar “ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN”.

FECHA DE PUBLICACIÓN 13 DE FEBRERO DE 2024

Se informa a los participantes de la convocatoria **2023-O-011-DISTRACCIÓN** que mediante el presente documento se presenta el **INFORME DE VERIFICACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con la información remitida en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (2) propuestas para verificar y evaluar, conforme con lo siguiente:

No	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL
1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S
2	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El tres (3) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se publicó el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

2.1. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

Durante el término comprendido desde el 4 de enero de 2024, hasta las 5:00 pm del 5 de enero de 2024, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones, al correo electrónico casadigna@findeter.gov.co.

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

2.1.1. El proponente CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S presentó escrito de subsanación del aspecto jurídico.

2.2. ALCANCE AL CONSOLIDADO AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El veintiséis (26) de enero de de dos mil veinticuatro (2024), se publicó el ALCANCE DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN, teniendo en cuenta que:

- a) En una nueva validación de cumplimiento realizada como consecuencia de una observación, se advirtió la ausencia de un requisito técnico habilitante del **PROPONENTE JOSE CARLOS GUERRA FUENTES** que lo inhabilitó y, por lo tanto, se solicitó complementar información relacionada con el contrato No. 2019-O-025-RIOHACHA (RUP 25).
- b) Se realizó una nueva validación de cumplimiento de la documentación aportada por el **PROPONENTE CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S** y se encontró que el contrato 906-2021 (RUP 55) no debe ser tenido en cuenta para la evaluación de requisitos habilitantes toda vez que este contrato no fue relacionado en FORMATO 3 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Fue relacionado en el FORMATO 3A EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL y dicho aspecto no se evalúa dentro de la presente convocatoria en el criterio técnico habilitante ni puntuable. Sin embargo, esta nueva validación no modificó ni alteró el resultado CUMPLE TÉCNICAMENTE del proponente.

Con sustento en lo anterior, se dio alcance respecto de la evaluación del **componente técnico** a los **PROPONENTES**, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
2	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Junto con el alcance al informe, se publicó:

- a) El Alcance individual Técnico de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, del **PROPONENTE JOSE CARLOS GUERRA FUENTES, que lo inhabilita porque NO CUMPLE técnicamente y se le solicita subsanación** en el sentido de complementar la información relacionada con el contrato No. 2019-O-025-RIOHACHA (RUP 25).
- b) El Alcance individual Técnico de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, del **PROPONENTE CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S, que modifica la evaluación, pero no altera el resultado de CUMPLE.**

El traslado y la oportunidad de subsanación, se otorgó **únicamente** para el **PROPONENTE JOSE CARLOS GUERRA FUENTES** y sólo respecto de lo contenido en el Alcance al informe individual de verificación de requisitos habilitantes técnico, en consecuencia, se advirtió que para los demás proponentes participantes en la convocatoria, ya había culminado la oportunidad de subsanación y observaciones.

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL ALCANCE AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El proponente **JOSE CARLOS GUERRA FUENTES** podía observar y/o presentar los documentos que considerara pertinentes so pena del rechazo de su propuesta, a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co, hasta las 5:00 p.m. del día 29 de enero de 2024.

3.1. El 29 de enero de 2024 se recibió subsanación del **PROPONENTE JOSE CARLOS GUERRA FUENTES** conforme a lo solicitado. Al ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, publicado el treinta y uno (31) de Enero de 2024 se anexaron las verificaciones del requisito habilitante técnico del proponente.

3.2. Igualmente, se recibió observación del **PROPONENTE CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.** que fue atendida en el ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, publicado el treinta y uno (31) de Enero de 2024.

4. CONSOLIDADO DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SU ALCANCE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Aun cuando el resultado del consolidado del INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES publicado el doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se mantuvo, la EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO fue ajustada oficiosamente por el comité evaluador en concordancia con el traslado realizado el veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al proponente JOSE CARLOS GUERRA FUENTES y el 31 de enero de 2024 se publicó ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES con el siguiente consolidado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S	Le fueron adjudicadas las convocatorias 2023-O-002 ALBANIA; 2023-O-007 DIBULLA; 2023-O-013 CARIBE 1 Y 2023-O-015 CARIBE 2 No incurre
2	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	No incurre

6. INFORME DE VERIFICACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

6.1. El dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se publicó el INFORME DE VERIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) con el siguiente consolidado:

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

2023-O-011 DISTRACCION							
ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCION.							
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE							
Orden según Puntaje	Proponente	Experiencia del Proponente	Experiencia en la Region	Carta Cupo	Apoyo a la Industria Nacional	Descontos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	17,8792754	20,0000000	0,0000000	10,0000000	0,0000000	47,8792754
2	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S	25,2488534	0,0000000	0,0000000	10,0000000	0,0000000	35,2488534

Observación:
Como resultado de la Evaluación, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente JOSE CARLOS GUERRA FUENTES con un puntaje de 47.8792754

6.1.1. Los interesados podían enviar sus observaciones al informe hasta las 5pm del diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co.

6.1.2. El proponente CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO SAS, remitió observaciones que fueron atendidas mediante respuesta publicada el veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

6.2. Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a los documentos de subsanación aportados por el proponente JOSE CARLOS GUERRA FUENTES, dentro de la oportunidad indicada, el 31 de enero de dos mil veinticuatro (2024) se publicó ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, (ORDEN DE ELEJGIBILIDAD) con el siguiente consolidado:

2023-O-011 DISTRACCION							
ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCION.							
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE							
Orden según Puntaje	Proponente	1. Experiencia del Proponente	2. Experiencia en la Region	3. Carta Cupo	4. Apoyo a la Industria Nacional	Descontos (multas o símulas penales durante el último año por la Entidad contratante "Fideicomiso Casa Digna, Vida Digna")	TOTAL Puntaje Obtenido
1	No.2-JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	14,3570019	10,0000000	0,0000000	10,0000000	0,0000000	34,3570019
2	No.1-CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S	22,9063822	0,0000000	0,0000000	10,0000000	0,0000000	32,9063822

Observación:
Como resultado de la Evaluación, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente JOSE CARLOS GUERRA FUENTES con un puntaje de 34,3570019

6.3. Los interesados podían enviar sus observaciones al ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, (ORDEN DE ELEJGIBILIDAD) hasta las 5pm del 1º de febrero de 2024 a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co

PROPONENTE CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S
Observación (Derecho de Petición 2)

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

De: Alexander Mejia <licitaciones2@coincosas.com>

Enviado: miércoles, 31 de enero de 2024 17:08

Para: Programa Casa Digna Vida Digna <casadigna@findeter.gov.co>

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN No. 2 - SOLICITUD RESPETUOSA QUE SE NOS DE RESPUESTA A LOS 9 PUNTOS DEL DERECHO DE PETICIÓN.

Muy buenas tardes,

*Por medio de la presente solicitamos respetuosamente a la entidad en primer lugar que **publique la subsanación que realiza el oferente JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**, para verificar como oferentes interesados que la documentación allegada si cumple con lo solicitado tal cual como se solicitó en el derecho de petición y que también se dé respuesta punto por punto a las solicitudes del derecho de petición, toda vez que faltaron respuestas y en algunos puntos la respuesta no es fundamentada (ejemplo un objeto y un alcance no define las principales actividades ejecutadas, no se trata de evaluar a consideración, se debe evaluar taxativamente según lo que exige el pliego de condiciones) con lo que exige el pliego en los mismos términos de referencia. No esta demás recordar que existe una garantía de seriedad y que los términos de referencia son la ley y el reglamento a cumplir por los oferentes y la entidad contratante. por esta misma razón solicitamos y exigimos respetuosamente se nos de respuesta punto por punto toda vez que la respuesta por parte de la entidad carece de cualquier fundamento técnico y jurídico. Como oferentes presentados en los procesos que lleva a cabo la fiduciaria Bogotá, manifestamos respetuosamente que nos sentimos vulnerados y evidenciamos un cierto favorecimiento a el oferente JOSE CARLOS GUERRA FUENTES.*

Mucha gracias por la atención prestada

NOTA: El presente aplica para todas las convocatorias a las cuales se envió el primer derecho de petición.

Respuesta: Lo primero que se debe informar al proponente es que el derecho de petición no opera frente a procedimientos con reglas propias como lo es una convocatoria pública regida por los términos de referencia y demás documentos del proceso en los cuales se establecen etapas y oportunidades para cada una.

Analizada su observación se le informa al proponente, que el 31 de enero de 2024, fue plenamente atendida su solicitud (Derecho de petición 1) en el **ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**, en el sentido de responder de manera clara, complete, suficiente y pertinente lo siguiente:

Revisada la observación presentada a la evaluación del contrato No. 3-1-36904 (RUP 30), se le informa al proponente que la Entidad realizó el análisis de la información contenida en la propuesta de la siguiente manera:

- 1. La experiencia exigida dentro de la convocatoria es: A. CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA O EDIFICACIONES.*
- 2. El objeto del contrato es: LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTINUEVE (29) SUBSIDIOS FAMILIARES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA AHORRADORES VIPA-CONVOCATORIA 043 PROYECTO " CONSTRUCCIÓN DE VEINTINUEVE (29) VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO EN LA URBANIZACIÓN LA ESPERANZA MUNICIPIO DE SAN DIEGO, DEPARTAMENTO DEL CESAR", EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE SENTENCIA.*
- 3. Dentro de la copia suministrada del contrato de obra se evidencia el alcance del proyecto, donde discrimina las principales actividades para la construcción de las viviendas; así mismo, discrimina el área por vivienda y las cantidades de viviendas.*
- 4. Dentro del acta de liquidación se evidencia el valor inicial del contrato, el valor ejecutado del contrato, las fechas de inicio y terminación.*
- 5. Al analizar en conjunto la documentación suministrada la Entidad evidencia que el objeto del contrato se enmarca en la experiencia requerida y cumple con el alcance del proyecto descrito en*

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

el contrato de obra, adicionalmente el valor ejecutado es mayor al inicialmente pactado, por lo tanto, las unidades de vivienda y el área registrada en el contrato demuestran que se ejecutó más de lo pactado. Así mismo dentro de la viñeta denominada "DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA" del numeral 5.2.3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA de los términos de referencia se indica que el contrato es un documento idóneo para la acreditación de la experiencia, tal como se evidencia a continuación:

- **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán ser diligenciados y suscritos por el contratante y el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- a) Acta de liquidación.
- b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra en capacidad u obligación de hacerlo del contratante.
- d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- e) Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.
- f) Planos récord finales de obra.
- g) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- h) **Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.**
- i) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Por las razones anteriormente expuestas, la Entidad no ve sustento válido para solicitar al proponente JOSE CARLOS GUERRA FUENTES respecto del contrato ya que dentro de la documentación presentada se evidencia los requisitos solicitados en el numeral 5.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. En ese sentido, el proponente con la documentación aportada dio cumplimiento con los requisitos de experiencia exigidos en dicho numeral y en cuanto a la información requerida para la documentación mencionada en la viñeta denominada "DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA" se da cumplimiento con la información contenida en el contrato.

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

Conforme a lo anteriormente expuesto, su observación no procede y se mantiene lo establecido en el informe preliminar de requisitos habilitantes.

Por otra parte, de acuerdo con la solicitud, el 2 de febrero de 2024, se procedió a publicar la subsanación aportada por el proponente JOSE CARLOS GUERRA FUENTES en relación con el contrato No. 2019-O-025-RIOHACHA (RUP 25).

PROPONENTE CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S
Observación (Derecho de Petición 3)

De: Alexander Mejia <licitaciones2@coincosas.com>

Enviado: miércoles, 31 de enero de 2024 17:27

Para: Programa Casa Digna Vida Digna <casadigna@findeter.gov.co>

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN No- 3 - OBSERVACION INFORME PUNTAJE APLICA PARA 2023-O-003-HATONUEVO - 2023-O-008-BARRANCAS - 2023-O-009-URUMITA - 2023-O-011-DISTRACCION

Muy buenas tardes,

Por medio de la presente solicitamos a la entidad respetuosamente tenga en cuenta para el puntaje de la experiencia el formato 3A EXPERIENCIA ADICIONAL, toda vez que este es el formato que se debió presentar para ser acreedor de dicho puntaje, adicionalmente solicitamos que el mismo sea aceptado, ya que la entidad nos hizo incurrir en error con este formato y la información de este formato 3A genera cierta ambigüedad en los requisitos tanto puntuables como habilitantes, dejando claridad que se entendía a todas luces que el formato 3 claramente correspondía a la experiencia habilitante y el 3a a la experiencia puntuable, por esta razón solicitamos amablemente se nos habilite el tercer contrato para la acreditación de los puntos.

SOLITUD.

Solicitamos respetuosamente se nos habilite el tercer contrato relacionado en el formato 3a, por lo anterior expuesto, ya que el mismo cumple con el lleno de los requisitos técnicos solicitados para la habilitación de la experiencia; cabe resaltar y aclarar que en ningún momento tuvimos que subsanar esta información y que la misma se allego antes del cierre del proceso de selección, por esta razón nuestro contrato debe ser habilitado y calificado para la obtención de puntos de experiencia, ya que la entidad nos hizo incurrir en error con el formato 3a y existía ambigüedad en cual de los formatos debía allegarse para ser acreedor de dicho puntaje.

Siendo así las cosas esperamos que la presente observación sea tenida en cuenta para el informe definitivo.
Muchas gracias

Respuesta: Lo primero que se debe informar al proponente es que el derecho de petición no opera frente a procedimientos con reglas propias como lo es una convocatoria pública regida por los términos de referencia y demás documentos del proceso en los cuales se establecen etapas y oportunidades para cada una.

Analizada su observación se le informa al proponente, que los términos de referencia son claros en señalar que el Factor Ponderable "Experiencia del Proponente" se evalúa con los contratos válidos (que no fueron objeto de subsanación) aportados como requisito habilitante, es decir los relacionados en el Formato 3.

Adicionalmente, se aclara que, en los términos de referencia, el Formulario 3A es un formulario financiero que no se utiliza para evaluar el aspecto técnico ni puntuable.

Por lo tanto, no es de recibo su observación y se mantiene la evaluación realizada.

CONCENTRACIÓN DEL PROPONENTE JOSE CARLOS GUERRA FUENTES

Los términos de referencia en su numeral **5.2.3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, indican:

(...)

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con seis (6) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con el Patrimonio autónomo Casa Digna, Vida Digna. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por el Patrimonio Autónomo Casa Digna Vida Digna, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Al respecto, debe indicarse que el proponente **JOSE CARLOS GUERRA FUENTES** incurren en la causal de rechazo dado que le fueron adjudicadas las siguientes convocatorias: 2023-O-003-HATONUEVO; 2023-O-004-LA JAGUA DEL PILAR; 2023-O-006-EL MOLINO; 2023-O-008-BARRANCAS; 2023-O-009-URUMITA; 2023-O-010-VILLANUEVA y se materializa la prohibición contemplada de concentración de contratos.

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

En consecuencia, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

2023-O-011 DISTRACCION							
ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCION.							
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE							
Orden según Puntaje	Proponente	1. Experiencia del Proponente	2. Experiencia en la Region	3. Carta Cupo	4. Apoyo a la Industria Nacional	Descuentos (multas o cláusulas penales durante el último año por la Entidad contratante "Fideicomiso Casa Digna, Vida Digna")	TOTAL Puntaje Obtenido
1	No.1-CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S	40,0000000	0,0000000	0,0000000	10,0000000	0,0000000	50,0000000
<p><u>Observación:</u></p> <p>Como resultado de la Evaluación, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No.1-CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S con un puntaje de 50,0000000</p>							

*Se anexa informe

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

2023-O-011 DISTRACCION

ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN.

FACTOR DE CALIFICACIÓN:

FACTOR DE CALIFICACIÓN:

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE:

No.1-CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S

**Contrato tenido en cuenta para
acreditación del Factor**

**N° de contratos validos
aportados**

**A. Sumatoria del valor ejecutado de los contratos
validos aportados (SMMLV)**

PUNTOS

795-2021 (RUP 54)
469-2019 (RUP 45)

2

11327,70

40,00

OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta que el proponete No. 2 JOSE CARLOS GUERRA FUENTES se encuentra concentrado, se le asigna la puntuación total por esta factor al proponente No.1 CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S

2023-O-011 DISTRACCION

ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN.

FACTOR DE CALIFICACIÓN:

2. EXPERIENCIA EN LA REGIÓN

PROPONENTE:

No.1-CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S

N° de Orden

**Número consecutivo del reporte
del contrato
ejecutado en el RUP**

**Entidad
Contratante**

PUNTOS

0

OBSERVACIONES:

1. El proponente No aportó el Formato 9 - Experiencia en la región, señalado en el numeral 6.4 EXPERIENCIA EN LA REGIÓN
2. El proponente allegó el Formato 3A, el cual no es requerido para la evaluación de este factor. No obstante, se aclara que los contratos aquí relacionados no cuenta con experiencia en la región

2023-O-011 DISTRACCION

ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN.

FACTOR DE CALIFICACIÓN:

3. CARTA CUPO CRÉDITO APROBADA

PROPONENTE:

No.1-CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S

	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	Cumple	PUNTOS
Carta Cupo	No presenta carta cupo	NO	0,00

2023-O-011 DISTRACCION

ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN.

FACTOR DE CALIFICACIÓN:

4. APOYO INDUSTRIA NACIONAL

PROPONENTE:

No.1-CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	Selección	PUNTOS
	NACIONAL: Oferto los servicios nacionales	X	10,00
	EXTRANJERO: Oferto los servicios de origen extranjero		

2023-O-011 DISTRACCION

ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN.

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	1. Experiencia del Proponente	2. Experiencia en la Region	3. Carta Cupo	4. Apoyo a la Industria Nacional	Descuentos (multas o cláusulas penales durante el último año por la Entidad contratante "Fideicomiso Casa Digna, Vida Digna")	TOTAL Puntaje Obtenido
1	No.1-CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S	40,0000000	0,0000000	0,0000000	10,0000000	0,0000000	50,0000000

Observación:

Como resultado de la Evaluación, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No.1-CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S con un puntaje de **50,0000000**

msilvap